

P-2024/20526

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2024/0010134**
Solicitud de patente a nombre de **ICU MEDICAL, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad **ICU MEDICAL, INC.**, domiciliada en California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. 17416 notificado electrónicamente el 8 de octubre de 2025, relacionado con el requerimiento con fundamento en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, atentamente me permito manifestar la siguiente información:

1. Pago nuevo examen de patentabilidad

Su despacho indica que el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de enero de 2025 incluye materia que no había sido objeto de búsqueda, toda vez que se refiere a: "(...) *en donde el mensaje de conjunto de datos estandarizado incluye además un indicador que distingue (i) una porción del mensaje de conjunto de datos estandarizado que incluye información que se procesará y añadirá a una memoria caché que reside en el entorno clínico de (ii) otra porción del mensaje de conjunto de datos estandarizado que incluye información que no necesita procesarse ni incluirse en la memoria caché (...)*" (Reiv. 1), "(...) *el mensaje de conjunto de datos estandarizado comprende una pluralidad de categorías de parámetros de bomba, y el indicador señala que sólo un subconjunto de la pluralidad de categorías de parámetros de bomba, pero no la totalidad de la pluralidad de categorías de parámetros de bomba, incluye información nueva (...)*" (Reiv. 4), "(...) *en donde el segundo mensaje incluye además un indicador utilizable para identificar (i) una porción del segundo mensaje que incluye información que se procesará y añadirá a una memoria caché que reside en el entorno clínico y (ii) otra porción del segundo mensaje que incluye información que no necesita ser procesada ni*

añadida a la memoria caché (...)” (Reivs. 9 y 17) y “(...) el segundo mensaje comprende una pluralidad de categorías de parámetros de bomba, y el indicador señala que sólo un subconjunto de la pluralidad de categorías de parámetros de bomba, pero no la totalidad de la pluralidad de categorías de parámetros de bomba, incluye información nueva (...)” (Reiv. 12). En consecuencia, se solicita realizar el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad.

En vista de lo anterior, junto con este memorial se realiza el pago de la tasa solicitada.

Por lo tanto, amablemente solicito que se proceda a continuar el estudio de la solicitud de patente teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de enero de 2025.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co